



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 25 ABR 2024

Expte. Nº 23.005/23

VISTO la Resolución CS Nº 534/2023 mediante la cual se aprueban los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente y del Personal Nodocente (resultantes de las Actas Acuerdos de fecha 16 de noviembre de 2023) elaborados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, con alcance para OCTUBRE de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos Instructivos prevén para el mes octubre de 2023 una adecuación de las escalas salariales vigentes.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de OCTUBRE de 2023.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobadas las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I - Personal Docente Universitario – OCTUBRE/2023, ANEXO II - Personal Docente Preuniversitario – OCTUBRE/2023, y ANEXO III - Personal No Docente – OCTUBRE/2023, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Tener por autorizada a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar las nuevas Escalas de Sueldos – Personal Docente y Nodocente correspondientes al mes de OCTUBRE/2023, de acuerdo a los instructivos para la liquidación de Salarios según las Actas Paritarias de fecha 16 de noviembre de 2023, con vigencia a partir del 1º de octubre de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución Nº 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV – OCTUBRE/2023, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0498-2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIR. GRAL. DE PERSONAL
 DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE OCTUBRE DE 2.023.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL \$543.210,00 Dedicación Exclusiva; \$271.605,00 Dedicación Semiexclusiva y \$135.803,00 Dedicación Simple (#)								ANTIGÜEDAD		
							0 A 4 AÑOS	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS			
DEDICACION EXCLUSIVA																	
PROFESOR TITULAR	546.846,16	180,72	547.026,88		547.026,88	109.405,38										5 AÑOS	30%
PROFESOR ASOCIADO	486.592,80	180,72	486.773,52		486.773,52	97.354,70										7 AÑOS	40%
PROFESOR ADJUNTO	426.553,96	180,72	426.734,68		426.734,68	85.346,94	31.128,38									10 AÑOS	50%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	366.300,51	180,72	366.481,23		366.481,23	73.296,25	103.432,52	66.784,40	30.136,28							12 AÑOS	60%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	305.985,50	180,72	306.166,22		306.166,22	61.233,24	175.810,54	145.193,91	114.577,29	83.960,67	53.344,05	22.727,43				15 AÑOS	70%
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA																	
PROFESOR TITULAR	273.393,30	120,48	273.513,78	90,36	273.604,14	54.702,76										17 AÑOS	80%
PROFESOR ASOCIADO	243.266,50	120,48	243.386,98	90,36	243.477,34	48.677,40										20 AÑOS	100%
PROFESOR ADJUNTO	213.247,20	120,48	213.367,68	90,36	213.458,04	42.673,54	15.563,78									22 AÑOS	110%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	183.120,47	120,48	183.240,95	90,36	183.331,31	36.648,19	51.715,86	33.391,77	15.067,67							24 AÑOS	120%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	152.962,76	120,48	153.083,24	90,36	153.173,60	30.616,65	87.905,11	72.596,79	57.288,46	41.980,14	26.671,82	11.363,49					
DEDICACION SIMPLE																	
PROFESOR TITULAR	136.696,79	60,24	136.757,03	54,22	136.811,25	27.351,41											
PROFESOR ASOCIADO	121.633,43	60,24	121.693,67	45,78	121.739,45	24.338,73											
PROFESOR ADJUNTO	106.623,88	60,24	106.684,12	45,18	106.729,30	21.336,82	7.782,06										
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	91.560,52	60,24	91.620,76	45,18	91.665,94	18.324,15	25.858,09	16.696,01	7.533,94								
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	76.482,08	60,24	76.542,32	45,18	76.587,50	15.308,46	43.952,22	36.297,98	28.643,75	20.989,52	13.335,29	5.681,06					
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	61.161,40	72,28	61.233,68	45,18	61.278,86	12.246,74											

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

ZONA DESEFAVORABLE:

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
 SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:

DOCTOR 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
 MAESTRIA 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
 ESPECIALIZACION 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).-

(**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.-

(***) Según acta paritaria docente del 18-10-23 incrementa el salario básico desde 01-10-2023.

(#) Según acta paritaria del 18-10-23; modifica los valores de la garantía salarial, cuya consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-10-23 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

Salta, 20 de Octubre de 2.023.-



HECTOR MIGUEL PERALTA
 DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2.023.-

	C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMENERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD INICIAL (20%) (***)		ADIC.REM.NO BONIF. p/Garantia Salarial s/12 hs. Catedra nivel medio (**)		ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	5 a 6 AÑOS	0 a 4 AÑOS	5 a 6 AÑOS	
30hs.	DIRECTOR NIVEL MEDIO	482.193,48	321.916,62	804.110,10	108,84	804.218,94	160.822,02				
30hs.	VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	425.477,04	284.583,36	710.060,40	108,84	710.169,24	142.012,08				
30hs.	SECRETARIO DE IRA.	323.355,03	153.155,97	476.511,00	108,84	476.619,84	95.302,20				5 AÑOS 30%
25hs.	PROSECRETARIO	337.529,00	0,00	337.529,00	108,84	337.637,84	67.505,80				7 AÑOS 40%
25hs.	BIBLIOTECARIO	183.315,34	90.679,91	273.995,25	108,84	274.104,09	54.799,05				10 AÑOS 50%
27hs. (36unid.)	ASESOR PEDAGOGICO	357.388,34	92.647,39	450.035,73	108,84	450.144,57	90.007,15				12 AÑOS 60%
13,5hs. (18unid.)	PSICOPEDAGOGO	178.694,15	8.932,23	187.626,38	108,84	187.735,22	37.525,28				15 AÑOS 70%
12hs. (16unid.)	AYTE. DPTO. ORIENTACION	160.375,71	0,00	160.375,71	108,84	160.484,55	32.075,14				17 AÑOS 80%
30unid.	PROFESOR P.T.P. 1	378.193,08	18.897,12	397.090,20	217,68	397.307,88	79.418,04				20 AÑOS 100%
24unid.	PROFESOR P.T.P. 2	302.553,88	15.118,28	317.672,16	174,15	317.846,31	63.534,43				22 AÑOS 110%
18unid.	PROFESOR P.T.P. 3	226.915,51	11.338,61	238.254,12	130,60	238.384,72	47.650,82				24 AÑOS 120%
12unid.	PROFESOR P.T.P. 4	151.277,11	7.558,97	158.836,08	87,07	158.923,15	31.767,22	10.433,74	0,00		
13,5 hs. (18unid.)	AYUDANTE DOCENTE	162.240,65	0,00	162.240,65	108,84	162.349,49	32.448,13				
25hs.	PRECEPTOR	182.441,90	79.639,85	262.081,75	108,84	262.190,59	52.416,35				
	HORA CATEDRA	12.606,28	630,72	13.237,00	7,25	13.244,25	2.647,40	869,48	0,00		
3hs. (#)	JEFE DEPARTAMENTO	62.541,99	0,00	62.541,99	0,00	62.541,99	12.508,40				

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES:

ZONA DESFAVORABLE:

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:

DOCTOR 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
MAESTRIA 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
ESPECIALIZACION 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

FONID: Según acta paritaria de fecha 09-06-23; el monto a partir de Julio/2023 es de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTO CINCUENTA (\$16.450,00); se abona de acuerdo a lo establecido por Res. 1659/21 C.Sup.-

Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Según acta paritaria docente del 18-10-23 incrementa el salario básico desde 01-10-2023.

(**) Según acta paritaria del 18-10-23; modifica los valores de la garantia salarial, cuya consideracion será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-10-23 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

(***) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; la antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años 11 meses.

Salta, 20 de Octubre de 2.023.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNSa
D.G.P.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIREC. GRAL. DE PERSONAL
 DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O III

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE OCTUBRE DE 2023.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLE				TOTAL REMUNERATIVO	TOTAL GRAL.	ANTIG. 2% Cat.1 a Cat.7	TITULOS	
		PRESEN- TISMO Res. R. 527/97 y C.S. 032/98	Res. R. 882/04 y R. 1468/05	ADIC. POR GRADO (#)	ADICIONAL POR CAPACITA- CION					
1	705.690,00	247,00	156,63	42.341,40	21.170,70	769.605,73	769.605,73	14.113,80	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	30%
2	588.076,05	187,00	156,63	41.165,32	23.523,04	653.108,04	653.108,04	11.761,52		
3	489.285,18	156,00	156,63	39.142,81	24.464,26	553.204,88	553.204,88	9.785,70		
4	406.954,32	140,00	156,63	44.764,98	24.417,26	476.433,19	476.433,19	8.139,09	UNIVERSITARIOS DE GRADO: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	25%
5	338.731,93	129,00	156,63	47.422,47	23.711,24	410.151,27	410.151,27	6.774,64		
6	282.272,24	115,00	156,63	64.922,62	22.581,78	370.048,27	370.048,27	5.645,44		
7	235.229,26	101,00	156,63	63.511,90	23.522,93	322.521,72	322.521,72	4.704,59	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	20%
									UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O DE ESTUDIOS SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	10%
									TITULO SECUNDARIOS - POLIMODAL - SIMILARES 17,50% SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7	\$ 41.165,12

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

1) ANTIGUEDAD: 2% de la asignacion de la categoría (basico)

2) TITULO: (ver recuadro)

3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 MAS DE 2 AÑOS (10%)
 MAS DE 4 AÑOS (25%)
 MAS DE 6 AÑOS (45%)
 MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoría 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría (basico)
 Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5 de la asignacion de la categoría (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.
 DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-

b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 58.807,32

c) SUPLEMENTO POR RIESGO: HASTA UN 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA Y CONFORME A ACTA DE ACUERDO PARITARIO.

d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.

COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLES

I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Según Acta acuerdo del 18-10-23 incrementa el básico a partir del 01-10-23.



HECTOR MIGUEL PERALTA
 DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Salta, 20 de Octubre de 2.023.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIR. GRAL. DE PERSONAL
 DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE OCTUBRE DE 2.023.-

	REMUNERATIVO
SUELDO BASE PTDE C/120% ANTIGÜEDAD (*)	1.203.459,14
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE (*)	1.173.520,37
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE(*)	1.194.857,11

CARGO	COEFICIENTE	REMUNERATIVO		
		SEDE CENTRAL	ORAN	TARTAGAL
	RES. C.SUP. 455/11	BASICO	BASICO	BASICO
<u>DEDICACION EXCLUSIVA</u>				
RECTOR	2,000	2.406.918,28		
VICE RECTOR	1,880	2.262.503,18		
DECANO FACULTAD	1,760	2.118.088,09		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	1.961.638,40		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSa., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,570	1.889.430,85	1.842.426,98	1.875.925,66
SECRETARIO DE FACULTAD (SUB-SECRETARIO, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,450	1.745.015,75	1.701.604,54	1.732.542,81
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510	1.817.223,30	1.772.015,76	1.804.234,24
<u>DEDICACION TIEMPO COMPLETO</u>				
VICE RECTOR	1,410	1.696.877,39		
DECANO FACULTAD	1,320	1.588.566,06		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	1.468.220,15		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSa., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,180	1.420.081,79	1.384.754,04	1.409.931,39
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,090	1.311.770,46	1.279.137,20	1.302.394,25
<u>DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA</u>				
VICE RECTOR	0,940	1.131.251,59		
DECANO FACULTAD	0,880	1.059.044,04		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	986.836,49		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSa., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	0,790	950.732,72	927.081,09	943.937,12
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	0,730	878.525,17	856.669,87	872.245,69

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(*) Según acta paritaria docente del 18-10-23 incrementa el salario básico desde 01-10-2023.

Salta, 20 de Octubre de 2.023.-



HECTOR MIGUEL PERALTA
 DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA